



DOC.	979112
EXP.	478449

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°064-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 14 de julio de 2023; el Memorándum N° 545-2023-MDT/GM de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 280-2023-MDT/GAJ de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 332-2023-MDT/GDS de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 290-2023-MDT/GDS-SGDH de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe Técnico N° 005-2023-MDT/GDS-SGDH-WHOCH de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por el Coordinador de la Biblioteca Pública Municipal, respecto a la aprobación de la donación del material bibliográfico realizado por diversas instituciones públicas y privadas en favor de la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada" de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*", concordante con el artículo 41° que prescribe "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el numeral 11) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional; organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: "b). Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas; (...), e) Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento". Debemos considerar que



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

la Biblioteca Nacional del Perú, como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para su sistema, y a través de la Dirección de Desarrollo de Políticas, Bibliotecarias, como órgano de línea, es el encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, establece que el Sistema Nacional de Bibliotecas – SNB implementará el Registro Nacional de Bibliotecas con el propósito de manejar información actualizada y pertinente para el desarrollo de planes y programas de apoyo técnico, capacitación, así como para el respaldo de la búsqueda y obtención de cooperación y financiamiento por fuentes cooperantes nacionales e internacionales; estando encargada para las actividades del citado registro la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece entre sus funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas, está la de propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado en el artículo 4° de la presente Ley, a través del cual señala que las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-MDT/GDS-SGDH-WHOCH de fecha 12 de junio de 2023, el Coordinador de la Biblioteca Municipal recomienda al gerente de Desarrollo Humano continuar con el trámite correspondiente, remitiendo el presente informe a la oficina de control patrimonial para que realice el procedimiento a su cargo y finalmente luego del procedimiento correspondiente se apruebe las donaciones mediante un acuerdo de concejo.

Que, con Informe N° 290-2023-MDT/GDS-SGDH de fecha 13 de junio de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Desarrollo Social el informe técnico de biblioteca en la que se comunica la aceptación de donaciones de material bibliográfico de parte de otras instituciones a la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada" de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Informe N° 332-2023-MDT/GDS de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la aceptación de donaciones de materiales bibliográficos, adjuntando todos los actuados para su trámite mediante un acuerdo de Concejo Municipal.

Que, a través del Informe Legal N° 280-2023-MDT/GAJ de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE aceptar la donación de material Bibliográfico realizado por diversas instituciones públicas y privadas en favor de la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada" de la Municipalidad Distrital de El Tambo, debiendo expresar el agradecimiento correspondiente.

Que, con Memorándum N° 545-2023-MDT/GM de fecha 16 de junio de 2023, proveniente de Gerencia Municipal, solicita considerar en Agenda de Concejo Municipal, la donación de material Bibliográfico realizado por diversas instituciones públicas y privadas en favor de la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada" de la Municipalidad Distrital de El tambo, debiendo expresar el agradecimiento correspondiente.





Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 14 de julio de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad ACEPTAR, LA DONACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO REALIZADO POR DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL GONZALES PRADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, con la atinencia de que la Gerencia Municipal habilite ambientes para la correcta distribución y almacenamiento de los materiales bibliográficos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, LA DONACIÓN DE 646 UNIDADES DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO REALIZADO POR DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN FAVOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL GONZALES PRADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER a todas las Instituciones Públicas y Privadas por la donación de los materiales bibliográficos en favor de la BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL GONZALES PRADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal a que habilite ambientes para la correcta distribución y almacenamiento de los materiales bibliográficos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.